



veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINCO.

de pauer se oviere la Inmemor^l Contumbre de nombrare p^r Ena Lu^a Cab^l Caff^l
Lu^a Sagu^l ctho Pendon p^r a^lu^lni^l del Cab^l M^l fcau Mayor; Y Enunciado por la
Lu^a = Audo, se oviere la delib^rac^l de dicam^l de la mayor p^a de Cab^l

Caff^l =

En este Estado Salio el S^o D^o Andru fernand^z de Carcer =

El S^o Conx^l M^l = Dijo, que auendiendo a lo que Exponen En sus p^ropos^l,
o Voto, los S^{os} D^{os} Pedro J^h Exca, Abog^l de Ena Lu^a, D^o P^rovisor^l P^rer^l Monre,
Y D^o Gines de Moya de la misma facultad, por la dependencia que se a tratado
En este Ayuntamiento p^ro^lu^lce a Suma^l de Tu^ler, Y allan su S^lia^l p^ro^lu^lce p^r
c^lho S^o D^o Pedro, Y sea su^l Leg^l, p^ro^lu^lce no puede Tu^lber con consentimiento
de causa = Mando, se suspenda c^lho Agg^l, Y subm^lta el c^lho de Tu^ler
Y sea, Inu^lni se Tu^ler a Ena Lu^a el S^o D^o Thomas Aug^l de Parragas
qu^lto es en p^ropiedad, Y chuda los se debe p^ro^lu^lce sobre este auu^lmpo, a q^lu^l
se oiga en el dia de Manana =

Audo.

En este Estado Salio el S^o D^o Nicolaz de Moya, Y d^lo^l su l^loro a el S^o D^o Gar-
par Palacios =

Y p^ro^lu^lce la mayor p^a de los Enunciados de la no conformar^l del S^o D^o Claudio de Guibara, q^l
p^ro^lu^lce este Ayuntamiento, allandore en el Archybo de Ena Lu^a, Y p^ro^lu^lce p^ro^lu^lce se manda
que los S^{os} J^h se conformen con la mayor p^a de Voto en los Casos que p^ro^lu^lce auu^l
er, Y se^rase p^ro^lu^lce algunos de los Cab^l Caff^l no exite la pura formalidad de q^lta c^lho Y
Prohib^l este de p^ro^lu^lce en el Libro de las Ordenanzas, Es Conig^l que el Numero de Caff^l
de su este Ayuntamiento se compare este con el numero de el; que en su p^ro^lu^lce al p^ro^lu^l

Primer Reguim^l

